



nada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO: Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá presentarse potestativamente, recurso de Reposición ante el Órgano que emitió el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Ávila, en el plazo de dos meses, en ambos casos los plazos de contarán desde el día siguiente a la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Piedralaves, a 11 de junio de 2010

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 3.721/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ACUERDO de 30 de septiembre de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piedralaves por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de modificación de la alineación de las parcelas sitas en los números 47, 49, 53, 55 y 57 de la Avenida de Castilla y León de Piedralaves (Ávila)

Visto el informe de la Secretaría del Ayuntamiento de 24 de agosto de 2010, y del Técnico municipal de 24 de agosto de 2010 y el informe de 23 de septiembre de 2010, a la Junta de Gobierno ACUERDA:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado “E.D. Avda. Castilla y León nº 47, 49, 53, 55 y 57”, referido a la modificación de la alineación de las parcelas citadas.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, durante el cual podrá consultase toda la documentación relacio-

nada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO: Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

QUINTO: Advertir al interesado que para que la tramitación del procedimiento pueda continuar es necesario que aporte 6 copias del Estudio de Detalle en formato CD. A tal efecto ya se le solicitó con fecha 26 de agosto de 2010, a la vista de su no aportación a día de hoy, se le comunica que si en un plazo de 3 meses a contar desde la presente notificación no se han aportado se producirá la caducidad de su solicitud de tramitación de la aprobación del Estudio de Detalle archivando las actuaciones seguidas hasta el momento.

En Piedralaves, a 30 de septiembre de 2010

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 3.757/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE LA CUBIERTA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.

Aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de septiembre de 2010 el Pliego de Cláusulas Administrativas relativas al Procedimiento Abierto para la adjudicación de la Concesión Administrativa para el aprovechamiento energético en determinadas cubiertas de bienes de Dominio Público, mediante instalaciones solares fotovoltaicas, se someten dichos Pliegos a información pública mediante el presente anuncio por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De igual forma se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de la cubierta de los edificios municipales que se relacionan a continuación, todos ellos bienes de dominio público, para el aprovechamiento energético mediante instalaciones solares fotovoltaicas.

I. Depósito de Agua, ubicado en el paraje "El Convento".

II. Depósito de Agua, ubicado en el paraje "Morunas".

III. Pabellón Deportivo Cubierto, ubicado en Carretera de Villacastín 50.

IV. Escuelas ubicadas en la calle San Fernando.

V. Nave para Equipamiento, ubicada en c/ Matadero Viejo nº 9.

VI. Centro Cultural Multidisciplinar, ubicado en cl. Camino de Las Alonsas s/n.

La convocatoria se realiza conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cebreros.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría.

d) Domicilio: Plaza de España 1. 05260 Cebreros (Ávila).

e) Teléfono, fax y correo electrónico: 918630010, 918630087 y ayocebreros.secretaria@gmail.com.

f) dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.cebreros.es

2.- Objeto del Contrato: Concesión Administrativa del uso privativo de las Cubiertas de distintos inmuebles municipales para el aprovechamiento energético mediante instalaciones solares fotovoltaicas.

3.- Tramitación y Procedimiento: Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto.

4.- Criterios de Adjudicación:

- Mayor canon ofrecido: El canon se formará por dos cuotas, fija y variable. La cuota fija se puntuará con 35 puntos a la oferta más alta, y el resto mediante una regla simple de proporción directa. La cuota variable se calculará en forma de porcentaje sobre los

ingresos brutos, conforme a la siguiente formula: (Energía neta facturada multiplicada (x) por porcentaje ofertado y multiplicada (x) por la tarifa eléctrica de referencia), puntuándose de la siguiente forma: a la propuesta más baja se le asignarán 10 puntos, a la propuesta más alta 45 puntos, y a las propuestas intermedias se les asignarán los puntos proporcionalmente.

- Mejoras en las obras de construcción de los distintos edificios, y que contribuyan a una mejor utilización de los propios inmuebles, así como a la prestación de los servicios municipales a los que dichos edificios estén asignados, o pudieran asignarse. Dichas mejoras vendrán expresadas en términos económicos, mediante un presupuesto desglosado en el que se indique el coste de la inversión a realizar por encima de la estrictamente necesaria, firmado por técnico competente: Se otorgará el máximo de 20 puntos, a la mejor oferta recibida, y al resto la puntuación que corresponda según regla simple de proporción directa.

5.- Garantías exigidas.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: del 5% del importe que se calcule en la adjudicación del contrato, que consistirá en la suma de todos los pagos en concepto de canon que durante el período de vigencia del contrato se prevean satisfacer al Ayuntamiento, calculados conforme a las tarifas vigentes en el momento de la adjudicación.

6.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: transcurridos los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de información pública de 20 días que se establece por el presente anuncio, en el caso de que de dicho trámite no resulten alegaciones.

- b) Caso de producirse alegaciones: en los quince días siguientes a la publicación de un nuevo anuncio tras la resolución de dichas alegaciones por el órgano competente.

- c) Lugar de Presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

- d) Información adicional y descarga de la documentación: Secretaría del Ayuntamiento, y en el Perfil del Contratante www.cebreros.es.

En Cebreros, a veintinueve de septiembre de 2010.

El Alcalde, Ángel Luis Alonso Muñoz